

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

FIJACION ALIMENTOS No. 110013110003-2020-00092-00

SIN LUGAR a decretar a cuota provisional de alimentos solicitada a folio 74 del expediente de conformidad con lo ordenado en el artículo 397 del C. G del P., toda vez que con el extracto bancario de mayo de 2016, expedido por BBVA Colombia S.A., en donde le es consignada la mesada pensional al demandado y con la que pretende probar su capacidad económica, no resulta del todo clara, no solo por la fecha, sino porque de la misma no se pueden extraer con claridad los datos del demandado.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 01 HOY 19 DE ENERO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
